

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

ME-T1310

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que esta operación fue aprobada para financiamiento por el **Programa Especial para el Desarrollo Institucional (PID)**, de conformidad con la comunicación de fecha **06 de abril de 2016** suscrita por **Kai Hertz**. Igualmente, certifico que existen recursos en el mencionado fondo, hasta la suma de **US\$375,000** para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. La reserva de recursos representada por esta certificación es válida por un periodo de **cuatro (4) meses** calendario contados a partir de la fecha de elegibilidad del proyecto para financiamiento. Si el proyecto no fuese aprobado por el BID dentro de ese plazo, los fondos reservados se considerarán liberados de compromiso, requiriéndose la firma de una nueva certificación para que se renueve la reserva anterior. El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares estadounidenses. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de esta operación. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

Firmas en documento original

05/04/2016

---

Sonia M. Rivera  
Jefe

---

Fecha

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento  
ORP/GCM

Firmas en documento Original

05/06/2016

APROBADO:

---

Vicente Fretes  
Jefe

---

Fecha

División de Gestión Fiscal y Municipal  
IFD/FMM

## Documento de Cooperación Técnica

### I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	México
▪ Nombre de la CT:	Fortalecimiento Institucional para la Disciplina Financiera de Estados y Municipios
▪ Número de CT:	ME-T1310
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Alejandro Rasteletti (FMM/CME), jefe de equipo; Axel Radics (IFD/FMM); Arnoldo López Marmolejo (CID/CME); Juan Carlos Perez-Segnini (SGO/CME); Germán Zappani (FMP/CME); Víctor Escala (FMP/CME); Nelly Cerón (CID/CME); y María Lorena Kevish (IFD/FMM).
▪ Taxonomía	Apoyo al Cliente
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	6 de Abril, 2016
▪ Beneficiario:	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
▪ Agencia Ejecutora:	Banco Interamericano de Desarrollo
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	Programa Especial para el Desarrollo Institucional (SPID, por sus siglas en inglés)
▪ Financiamiento Solicitado del BID:	US\$375.000
▪ Periodo de Desembolso:	24 meses (periodo de ejecución: 18 meses)
▪ Fecha de Inicio requerido:	Mayo de 2016
▪ Tipos de consultores:	Firmas y Consultores Individuales
▪ Unidad de Preparación:	División de Gestión Fiscal y Municipal (IFD/FMM)
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CME – Representación en México
▪ CT incluida en la Estrategia de País:	Sí
▪ CT incluida en CPD:	No
▪ Sector Prioritario GCI-9:	Instituciones para el crecimiento y el bienestar social

### II. Objetivos y Justificación

- 2.1 El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es fortalecer los sistemas fiduciarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y las capacidades institucionales del Gobierno Federal (GF) y los gobiernos subnacionales (GSN) mexicanos, para la implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este objetivo se logrará a través de: (i) el desarrollo de un sistema de información sobre finanzas públicas subnacionales, que incrementará la transparencia y facilitará la coordinación entre el GF y los GSN; (ii) la elaboración de los reglamentos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y de las metodologías de los indicadores a ser incluidos en dichos reglamentos; (iii) el asesoramiento técnico durante las primeras experiencias de emisión de deuda estatal garantizada (DEG); (iv) la capacitación de funcionarios públicos de GSN en el uso del nuevo sistema de información; y (v) el desarrollo de talleres para el intercambio de conocimiento y la diseminación de buenas prácticas de gestión hacendaria entre funcionarios de los distintos GSN.
- 2.2 En los últimos siete años, el total de la deuda de las entidades federativas y de los municipios mexicanos registrada en la SHCP experimentó un fuerte incremento, pasando de representar un 50,7% de las participaciones a finales de 2008 a un 85,2% a finales de 2015<sup>1</sup>. Este incremento en el nivel de deuda se explica en gran

<sup>1</sup> Existe una elevada dispersión en los niveles de deuda estatales. Mientras que a finales de 2015 las deudas totales de entidades federativas, municipios y sus organismos en Tlaxcala, Querétaro y

medida por un menor dinamismo relativo en los ingresos de los gobiernos subnacionales, consecuencia de menores crecimientos en las transferencias recibidas tras la crisis financiera internacional. En consecuencia, la sostenibilidad fiscal de algunos GSN se ha visto afectada. Un análisis de sostenibilidad de las deudas estatales (Lopez-Córdoba y Rodríguez Pueblita, 2013) muestra que en un grupo de estados el nivel de endeudamiento ha alcanzado niveles de alto riesgo, y que en estos estados podría presentarse un problema de sostenibilidad fiscal, de no modificarse las tendencias de crecimiento del gasto corriente y/o incrementarse la recaudación de ingresos propios.

- 2.3 El problema del fuerte incremento del endeudamiento también se observó a nivel municipal. La deuda de los municipios más que se duplicó en el período 2008-2015, creciendo a una tasa real promedio del 11%. Varias municipalidades han confrontado recientemente serias dificultades para cumplir con sus obligaciones de pago de deudas de corto plazo, cayendo algunas de ellas en situación de incumplimiento de pago de sus obligaciones crediticias<sup>2</sup>.
- 2.4 Para enfrentar este problema, en mayo de 2015 se aprobó una Reforma Constitucional que le brindó al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria de GSN. En marzo de 2016, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDFEFM), en la cual se establecen los principios generales en materia presupuestaria, de endeudamiento y de transparencia que deben cumplir las Entidades Federativas y los Municipios para dar sostenibilidad a sus finanzas.
- 2.5 La Reforma Constitucional también permitió al GF garantizar las deudas contraídas por los GSN<sup>3</sup>. La LDFEFM establece que para acceder a estas garantías los GSN deberán suscribir convenios con el GF, donde se establezcan obligaciones de responsabilidad hacendaria, tales como límites de endeudamiento, disminución del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, reducción del gasto corriente y aumento de los ingresos locales. El cumplimiento de estas obligaciones será evaluado periódicamente por la SHCP.
- 2.6 La implementación y el cumplimiento de este nuevo marco legal presentará retos al GF y a los GSN. A nivel federal, se necesitará mayor coordinación con los GSN, sobre todo en temas relativos al acceso a información, por lo que será indispensable fortalecer a la unidad de la SHCP encargada de la coordinación con los estados. Hoy existe una deficiencia importante de información, ya que el GF solo registra y hace pública las deudas de los GSN que afectan las participaciones de impuestos federales y las aportaciones federales, pero no existe un registro sistemático del resto de las obligaciones que contraen estos gobiernos. Lo anterior permitió que algunos GSN contrataran deuda sin la autorización del congreso local o para usos distintos a los permitidos en sus leyes de deuda<sup>4</sup>. La SHCP tampoco recibe de

---

Campeche representaban el 0,5%, 14,8% y 18,2% de sus participaciones, respectivamente, en Quinta Roo, Coahuila y Chihuahua dichos valores fueron de 269%, 261% y 228%.

<sup>2</sup> Algunos municipios que cayeron en incumplimiento de sus obligaciones crediticias fueron Acapulco, en el estado de Guerrero, y Naucalpan y Coacalco, en el estado de México.

<sup>3</sup> La LDFEFM establece que el monto total de la DEG no podrá superar el 3,5% del Producto Interno Bruto nacional y que los el límite de DEG por estado y por municipio será de hasta un monto equivalente al 100% de sus ingresos de libre disposición.

<sup>4</sup> La deuda pública de los GSN se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 117, fracción VIII, incluye las normas que deben seguir los estados y municipios en materia de endeudamiento. Dicho artículo establece, en otras cosas, que los recursos de la deuda pública y obligaciones contratadas solo pueden destinarse a inversión pública productiva,

manera sistemática información sobre la situación fiscal de los GSN. Esta falta de información sistemática y confiable dificulta el diseño, implementación y seguimiento de los convenios de coordinación con los GSN.

- 2.7 La implementación de la DEG también representará un reto para la SHCP. Actualmente el GF solo garantiza la deuda de la Ciudad de México, aunque el mecanismo a través del cual se implementa esta garantía es diferente al previsto en la LDFEFM<sup>5</sup> <sup>6</sup>. El mecanismo aplicable a la deuda del gobierno de la Ciudad de México no requiere la firma de convenios, por lo que se tendrá que desarrollar un nuevo instrumento de coordinación intergubernamental, el cual deberá ser diseñado asegurándose de que no se generen desincentivos que atenten contra la disciplina financiera y de que se cumplan con todas las disposiciones legales de federalismo fiscal.
- 2.8 A nivel de los GSN, será necesario fortalecer las capacidades de gestión hacendaria en las áreas de ingresos, control y registro del gasto público, gestión financiera pública y coordinación fiscal con el GF. Particular apoyo requerirán los GSN que presenten un riesgo elevado de sostenibilidad fiscal, ya que deberán elaborar estrategias de fortalecimiento de sus finanzas a fin de cumplir con los parámetros de disciplina financiera a establecerse en la nueva ley. Adicionalmente, deberán fortalecerse las capacidades de coordinación entre los estados y sus municipios, a fin de que los municipios puedan acceder a la DEG, vía el convenio adicional que deberá suscribir el estado con el GF respecto a sus municipios, condición de acceso a la DEG.
- 2.9 Esta CT permitirá continuar con el apoyo brindado por el Banco a la SHCP en el área de disciplina financiera de GSN<sup>7</sup>. También complementará los esfuerzos que de manera conjunta han realizado la SHCP y el Banco, con miras a seguir colaborando en el mediano plazo en el proceso de la Reforma Constitucional mencionado, a través de los instrumentos de préstamos que el Banco ofrece.
- 2.10 Esta CT es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020 (GN-2788-5) y se alinea con los desafíos de desarrollo de inclusión social e igualdad, al fortalecer las capacidades del gobierno en materia de transparencia y de coordinación entre los distintos niveles de gobierno. El programa también se alinea con el área transversal de instituciones y estado de derecho, por medio del apoyo a la generación de un sistema de información que permitirá un mayor control y transparencia de las finanzas públicas de GSN, lo que favorecerá la lucha contra la corrupción. La CT también se alinea con la Estrategia de País con

---

refinanciamiento y reestructuración. Cada Estado cuenta con su propia Ley de Deuda, donde se establecen las bases para la contratación de financiamientos y obligaciones; su registro y control. Estas leyes establecen que las legislaturas de los estados y municipios deben aprobar los montos anuales de endeudamiento contratados por el poder ejecutivo, así como la afectación de participaciones y aportaciones como fuente o garantía de pago.

<sup>5</sup> La Ley General de Deuda Pública establece que la totalidad de la deuda de la Ciudad de México (CDMX) es considerada deuda del GF y la contratación de deuda por parte de la CDMX está sujeta a la aprobación del Congreso de la Unión. Esto implica una garantía de facto del GF a la deuda de la CDMX, lo que le ha permitido obtener financiamiento a un costo muy por debajo del obtenido por otros GSN.

<sup>6</sup> Se espera que exista un gran interés por parte de los GSN por la DEG, consecuencia del menor costo de endeudamiento bajo este instrumento. De acuerdo a Fitch, contar con la garantía del GF en una deuda AAA ha reducido el costo de financiamiento del Distrito Federal entre 40 y 100 puntos base.

<sup>7</sup> Entre los apoyos cabe destacar el asesoramiento brindado por el Banco a la UCEF en el proceso de elaboración de la LDFEM, la realización de un taller en Colombia con autoridades de la Dirección General de Apoyo Fiscal, a fin de presentar y discutir la experiencia colombiana en el área de disciplina financiera de GSN y el asesoramiento en el proceso de reestructura de deuda del estado de Coahuila.

México 2013-2018 (GN-2749), al apoyar el fortalecimiento de la gestión pública a nivel federal y subnacional, vía la mejora en la eficiencia de los sistemas fiduciarios y la capacitación de funcionarios público.

### **III. Descripción de las Componentes, Actividades Y Presupuesto**

- 3.1 Componente I. Sistema Estadístico de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios (SEDOFEM) (US\$238.500).** Este componente financiará el desarrollo e implementación de un Sistema de Información Integrado de seguimiento a las obligaciones financieras de los GSN, el cual permitirá detectar oportunamente riesgos en el nivel de endeudamiento de los entes públicos e identificar si la declaratoria sobre el destino de los recursos derivados del endeudamiento tiene como destino los establecidos en la Ley General de Deuda Pública. El sistema a ser desarrollado incluiría: (i) la inscripción, modificación y cancelación de la totalidad de las obligaciones financieras de los GSN de manera electrónica; (ii) la publicación del Registro Público Único en tiempo real con las características principales de cada financiamiento y obligación, incluyendo las tasas de interés y la tasas efectivas; (iii) el reporte trimestral de la situación de las obligaciones inscritas de manera electrónica; (iv) la consulta dinámica de la información generada en el sistema por parte del público en general; (v) la interconexión con los sistemas de las hacienda públicas locales para permitir la captura de los estados financieros; (vi) la interconexión con los sistemas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de conciliar los datos provistos por los GSN a las instituciones financieras e identificar posibles inconsistencias, mismas que serán difundidas en el portal de internet de la SHCP; y (vii) el sistema de alertas, que permitirá publicar la información sobre indicadores de endeudamiento de los GSN. La información generada por el sistema estará disponible al público. El resultado esperado de este componente es que la SHCP disponga de un Sistema de estadístico de deuda y obligaciones testeado y compatible con la LDFEFM.
- 3.2 Componente II. Fortalecimiento de la gestión hacendaria y de la coordinación intergubernamental (US\$100.000).** Este componente apoyará a la SHCP en el proceso de elaboración de la reglamentación secundaria de la LDFEFM, así también como en el desarrollo de las metodologías de los indicadores a ser incluidos en dicha reglamentación. Además se buscará fortalecer los mecanismos de coordinación entre el GF y los GSN, a través del asesoramiento técnico durante las primeras experiencias de implementación de la DEG y en la elaboración de los convenios de coordinación con los estados, requeridos para el acceso a la DEG. Los apoyos a ser financiados servirán para: (i) identificar las mejores prácticas en el área de disciplina financiera, para ser incorporadas en la reglamentación secundaria; (ii) desarrollar modelos de convenios para el acceso a la DEG; (iii) dar asesoramiento y acompañamiento técnico durante la implementación de las primeras experiencias de emisiones de DEG; y (iv) documentar y generar conocimiento relacionado a mejores prácticas en el fortalecimiento de la recaudación, control de gasto, gestión pública financiera y coordinación intergubernamental. El resultado esperado de este componente es que la SHCP disponga de la reglamentación secundaria para la aplicación de la LDFEFM y con modelos de convenios de coordinación fiscal entre el GF y un GSN para el acceso a la DEG.
- 3.3 Componente III. Capacitación y difusión (US\$36.500).** Este componente financiará la capacitación de funcionarios públicos estatales y municipales en el uso del SEDOFEM y en temas relacionados a la gestión hacendaria local. Esta

capacitación se brindará inicialmente por medio de talleres, los que tendrán lugar previo a la sistematización de la información a ser incluida en el SEDOFEM. Posteriormente, se brindará capacitación a través de consultas directas a las personas involucradas en el diseño del sistema. Las consultas obtenidas serán utilizadas como insumos para introducir mejoras al sistema. También se financiarán eventos para el intercambio de conocimiento y la disseminación de buenas prácticas de disciplina financiera y gestión hacendaria. Los temas a ser discutidos incluirán, entre otros: (i) implicancias de la LDFEFM sobre la gestión hacendaria local, (ii) uso del nuevo sistema de información pública; (iii) mejores prácticas para el fortalecimiento de los ingresos y el control del gasto; y (iv) gestión financiera pública. El componente también podrá financiar el desarrollo de material instructivo y la publicación de documentos de difusión de buenas prácticas de gestión hacendaria. El resultado esperado de este componente será la capacitación de funcionarios públicos en el uso del SEDOFEM y en mejores prácticas en el área de disciplina financiera y gestión hacendaria.

**Cuadro 1. Matriz de Resultados Indicativa**

Indicadores	Unidad	Línea de Base	Objetivo	Medio de Verificación
<b>Resultados: Sistemas fiduciarios y capacidades institucionales fortalecidos</b>				
Sistema de estadístico de deuda y obligaciones testeado y compatible con la LDFEFM	Sistema	0	1	Informe de Consultoría Independiente
Funcionarios capacitados en el uso del SEDOFEM	Personas	0	100	Informe de Consultoría Independiente
<b>Productos</b>				
<b>Componente I</b>				
Documento con plan de desarrollo integral y de implementación del sistema de SEDOFEM.	Documento	0	1	Carta de la SHCP certificando la recepción del documento.
Base de Datos de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios	Base de Datos	0	1	Informe de Consultoría Independiente
<b>Componente II</b>				
Reglamentación secundaria de la LDFEFM	Documento	0	1	Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Modelo de convenios de coordinación entre el GF y un gobierno local, con fines de estabilidad fiscal	Convenios Firmados	0	1	Informe de Consultoría
<b>Componente III</b>				
Cursos de capacitación en uso del SEDOFEM y en temas de gestión hacendaria local.	Cursos	0	2	Informe del Curso

- 3.4 El marco de evaluación de resultados es consistente con el marco de resultados de la estrategia de fortalecimiento y el uso de sistemas nacionales del Banco (GN-2538-14), al contribuir con el resultado esperado de fortalecer los sistemas

nacionales y con el indicador de países que han adoptado estándares internacionales en sus sistemas país mediante las intervenciones apoyadas.

3.5 El presupuesto de la CT es de US\$375.000, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2. Presupuesto Indicativo (US\$)**

Componente	Descripción	BID/ Fondo	Total
Componente I.	<b>Sistema de Información Pública sobre Finanzas Locales</b>	<b>238.500</b>	<b>238.500</b>
	Desarrollo del SEDOFEM	238.500	238.500
Componente II	<b>Fortalecimiento de la disciplina financiera y de la coordinación intergubernamental</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>
	Apoyo a la Elaboración de la Reglamentación de la LDFEM	26.500	26.500
	Apoyo a la Implementación de la DEG	73.500	73.500
Componente III	<b>Capacitación y Difusión</b>	<b>36.500</b>	<b>36.500</b>
	Capacitación	29.500	29.500
	Difusión	2.000	2.000
	Consultor para apoyo a ejecución y supervisión	5.000	5.000
	<b>Total</b>		<b>375.000</b>

#### IV. Agencia Ejecutora y Estructura de Ejecución

- 4.1 A petición de la SHCP, la CT será ejecutada por el Banco (IFD/FMM)<sup>8</sup>, en coordinación con las respectivas unidades de la SHCP involucradas. La ejecución por parte del Banco se justifica por los procesos más ágiles de contratación con los que cuenta en el Banco, ante la necesidad de una implementación oportuna del sistema de información pública. Adicionalmente, el Banco cuenta con una amplia experiencia en los temas de gestión de las finanzas públicas subnacionales y de mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental, lo que facilitará la supervisión de la operación.
- 4.2 La División de Gestión Fiscal y Municipal (IFD/FMM), en la oficina del Banco en México, estará a cargo de la ejecución y monitoreo de esta operación. El monitoreo de la operación será continuo, y financiado parcialmente con recursos de esta CT y con fondos administrativos. La ejecución de los componentes se realizará en estrecha colaboración con la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas y la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información de la SHCP, de manera de asegurar la asimilación y transferencia de conocimientos derivados de la ejecución. Durante la ejecución de la CT se solicitarán insumos y retroalimentación por parte de algunos GSN.
- 4.3 **Adquisiciones.** El Banco contratará los servicios de consultores individuales, firmas consultoras y servicios diferentes de consultoría de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes en el Banco.

#### V. Riesgos Importantes

- 5.1 Los riesgos asociados a esta operación son bajos. En lo que respecta al SEDOFEM, el riesgo de incapacidad de implementación del sistema se considera bajo, ya que la SHCP tiene cierta experiencia en el registro de deuda, por registrar actualmente las obligaciones de los GSN que afectan las participaciones y aportaciones federales. El riesgo de falta de mantenimiento y actualización del sistema también es bajo, dado que la SHCP cuenta con una dirección de tecnologías con personal idóneo, que

<sup>8</sup> Ver [Solicitud de CT UCEF/BID](#).

participará en la ejecución de la CT y se encargará de dar mantenimiento en el futuro al SEDOFEM, con recursos propios. En lo que respecta al riesgo tecnológico referido a la carga de datos, se planea introducir diferentes mecanismos de suministro de información, a fin de que todos los estados y municipios puedan proveer la información requerida de la manera que les resulte más conveniente. Finalmente, el riesgo de no comparabilidad de la información fiscal entre distintos estados y municipios se ha visto reducido significativamente, ya que el GF y los GSN han venido avanzando en un proceso de armonización contable<sup>9</sup>.

- 5.2 El principal riesgo relacionado al SEDOFEM se relaciona con un posible rechazo de los GSN al uso del sistema, dado el mayor nivel de transparencia que el mismo implicará. Para mitigar dichos riesgos, se prevé que las actividades propuestas por la CT serán ejecutadas con la participación de múltiples actores de la SHCP y de los GSN. Lograr dicha articulación será prioridad del equipo técnico de especialistas del Banco.
- 5.3 En lo referente a los convenios de coordinación, existe el riesgo de que surjan problemas de coordinación entre el GF y los GSN para el desarrollo de estrategias para el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM. Este riesgo se considera bajo, ya que la SHCP realiza actualmente convenios de coordinación, si bien de una naturaleza distinta a los que se establecerán en la DEG. Por otro lado, se espera que las importantes reducciones de costos de financiamiento por el acceso a la DEG generen incentivos a la colaboración, lo que mitigaría este riesgo.
- 5.4 Adicionalmente, la División de Gestión Fiscal del Banco y la SHCP han acordado seguir colaborando en el corto y mediano plazo en el proceso de la Reforma Constitucional, lo que brindará al Banco la oportunidad de acompañar los trabajos y mantener una visión integral del apoyo, tratando de asegurar una contribución efectiva y de calidad al desarrollo de los componentes propuestos.

## **VI. Excepciones a las políticas del Banco**

- 6.1 No se contemplan excepciones a las políticas del Banco.

## **VII. Salvaguardias Ambientales**

- 7.1 Esta CT no tiene implicaciones ambientales ni sociales por estar limitada a la contratación de servicios de consultoría y realización de talleres. Según la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco (OP-703), la categoría de esta operación es "C".

### **Anexos Requeridos:**

- Anexo I: [Carta de Solicitud](#)
- Anexo II: [Términos de Referencia](#)
- Anexo III: [Plan de Adquisiciones](#)

---

<sup>9</sup> El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) ha venido emitiendo lineamientos para el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y diversas instituciones han brindado capacitación a funcionarios para la aplicación de estos lineamientos. De acuerdo a un informe de la Auditoría Superior de la Federación, a nivel estatal, el nivel de avance en la armonización de la estructura de la Cuenta Pública es del 87%.

# SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda

OFICIO NO. 347.- 42

MÉXICO, D. F. A 26 DE ENERO DE 2016

SRA. GINA MONTIEL  
GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE CENTROAMÉRICA,  
MÉXICO, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
WASHINGTON, D.C.

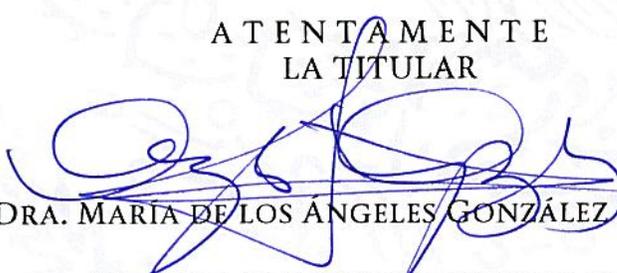
Por este medio, me permito informar a usted que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de esta Secretaría, derivado del acercamiento que ha tenido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha manifestado gran interés en recibir del Banco una cooperación técnica no reembolsable que permita desarrollar una herramienta informática que apoye estrategias para el fortalecimiento de la gestión hacendaria y de coordinación fiscal entre el gobierno federal y los estados, a fin de dar seguimiento a las obligaciones financieras de entidades federativas y municipios.

Lo anterior complementará los esfuerzos que de manera conjunta han realizado la UCEF y el BID, con miras a seguir colaborando en el mediano y largo plazo en el proceso de la Reforma Constitucional en materia de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipio, a través de los diversos instrumentos financieros que el BID ofrece.

En virtud de lo anterior, me permito atentamente solicitarle que se lleven a cabo las gestiones conducentes a fin de que la UCEF reciba el apoyo del BID para estar en posibilidad de implementar el proyecto en comento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
LA TITULAR



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ MIRANDA

C.C.P.- DR. FERNANDO APORTELA RODRÍGUEZ.- SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PRESENTE.  
C.P. MARCELA ANDRADE MARTÍNEZ.- TITULAR DE LA UCEF. PRESENTE.  
DR. TAMÓN TAKAHASHI ITURRIAGA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, UCEF. PRESENTE.  
SR. MIGUEL CORONADO HUNTER.- JEFE DE OPERACIONES PARA MÉXICO. BID.  
SR. JUAN BOSCO MARTÍ ASCENCIO.- DIRECTOR EJECUTIVO POR MÉXICO Y REPÚBLICA DOMINICANA.-BID.

## **MÉXICO**

### **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS**

## **ANÁLISIS DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNOS SUBNACIONALES**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **ANTECEDENTES**

En los cinco años tras la crisis financiera internacional de finales de 2008, la deuda de las entidades federativas y municipios mexicanos experimentó un rápido aumento, creciendo a una tasa real promedio cercana al 15%. De esta manera, la deuda de los gobiernos subnacionales, que a finales de 2008 representaba un 48% de las participaciones federales y un 1,7% del PIB, pasó a presentar un 90,7% las participaciones y un 3,1% del PIB a finales de 2013. Desde entonces la deuda de los gobiernos subnacionales ha venido creciendo a un ritmo moderado, por lo que a finales del tercer trimestre de 2015, los ratios de deuda a participaciones y a PIB se vieron reducidos a 85,3% y 2,9%, respectivamente.

A nivel estatal, el crecimiento de la deuda entre los distintos estados fue muy heterogéneo. Estados como Querétaro y México fueron capaces de reducir su deuda como porcentaje de las participaciones entre 2008 y 2013. Por otro lado, durante el mismo periodo, tres estados presentaron un fuerte crecimiento en su nivel de endeudamiento, con sus deudas incrementadas en más de 200 puntos porcentuales de sus participaciones. Estos fuertes crecimientos de las deudas estatales llevó a que en varios estados se presentaran problemas de sostenibilidad fiscal e incluso algunos tuvieron que ingresar en procesos de restructuración de pasivos.

El problema del fuerte incremento del endeudamiento también se observó a nivel municipal. La deuda de los municipios más que se duplicó en el periodo 2008-2013, creciendo a una tasa real promedio de alrededor del 11%. Varios municipios han confrontado recientemente serias dificultades para cumplir con sus obligaciones de pago de deudas, cayendo algunos de ellos en situación de incumplimiento de pagos de sus obligaciones crediticias.

Para enfrentar el problema del fuerte crecimiento de la deuda pública de los gobiernos subnacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal lideró un grupo de trabajo cuyo fin fue elaborar un marco integral de reforma institucional para fortalecer la disciplina financiera de estados y municipios. El primer hito de este trabajo se alcanzó en mayo de 2015, con la publicación de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de entidades federativas y de los municipios. Esta reforma constitucional le otorgó al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria, a fin de alentar un manejo sostenible de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales. También se le otorgó explícitamente la facultad de establecer las bases generales para la contratación

y registro de deuda y la afectación de participaciones por parte de los gobiernos subnacionales.

Tras la aprobación de la reforma constitucional, se presentó al Congreso la iniciativa de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), a fin de regular los principios constitucionales establecidos con la reforma. En particular, la LDFEFM presentada tiene como finalidad establecer los principios generales en materia presupuestaria, de endeudamiento y de transparencia que deberán observar las entidades federativas y los municipios para asegurar la sostenibilidad de sus finanzas públicas. La LDFEFM fue aprobada en marzo de 2016.

Uno de los puntos clave incluidos en la Ley es el establecimiento de un Registro Público de Obligaciones, el cual estará a cargo de la SHCP y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones contratados por los gobiernos subnacionales. La implementación de dicho Registro representa un reto para la SHCP, ya que actualmente solo se registran y hacen públicas las deudas de los gobiernos subnacionales que afectan las participaciones de impuestos federales (principalmente créditos y emisiones bursátiles), pero no existe un registro sistemático del resto de las obligaciones que contratan estos gobiernos. Esto implica que se tendrá que comenzar a registrar instrumentos que no se registran sistemáticamente en la actualidad, tales como contratos de arrendamiento financiero y operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año, y contratos de Asociaciones Público-Privadas, entre otros. Adicionalmente, si bien las inscripciones en el Registro serán únicamente declarativas e informativas, se requerirá establecer ciertos mecanismos de validación de la información entregada, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

Otra medida importante incluida en la LDFEFM es la evaluación por parte de la SHCP de la situación fiscal de los entes públicos que tengan contratos inscritos en el Registro Público Único. Esta evaluación será llevada a cabo mediante la medición de indicadores, los cuales deberán ser incluidos en un Sistema de Alertas y publicados en la página de internet oficial de la SHCP. Estos indicadores deberán ser actualizados trimestralmente. Se espera que el cálculo de los indicadores a ser incluidos en el Sistema de Alerta requiera la provisión de una cantidad importante de datos por parte de los gobiernos subnacionales. Para facilitar esta tarea se planea interconectar el sistema informático de la SHCP con los sistemas de las haciendas públicas locales para permitir la captura de los estados financieros de los mismos. Al igual que en el caso del registro público, se requerirán mecanismos de validación de información, a fin de minimizar problemas en la medición de los indicadores.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha acompañado y asesorado a la SHCP durante el proceso de elaboración de la iniciativa de LDFEFM y ha trabajado con varios estados mexicanos en el fortalecimiento de sus finanzas públicas. El BID y la SHCP han acordado una serie de actividades para continuar colaborando a fin de lograr una exitosa implementación de la LDFEFM. Entre las actividades acordadas se encuentra el desarrollo de los módulos de Registro Público Único y del Sistema de Alertas del Sistema Estadístico de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios (SEDOFEM).

## **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de esta consultoría es apoyar el fortalecimiento de la disciplina financiera de estados y municipios, mediante el diseño y desarrollo de un sistema de información que le permita a la SHCP cumplir con los requerimientos establecidos en la LDFEFM. En particular, esta consultoría buscará analizar los avances implementados por la SHCP en esta materia, identificar las necesidades derivadas de la promulgación de la LDFEFM, y participar en el análisis de los diferentes procesos relacionados con ésta, lo cual permitirá desarrollar e implementar los módulos relacionados al Registro Público Único, el Sistema de Alertas y el Módulo de Consulta Interinstitucional.

## **ACTIVIDADES**

Para el logro de los objetivos de la consultoría, se requiere la realización de las siguientes actividades:

- Participar en el Diagnóstico inicial de los avances ya implementados por la SHCP.
- Participación en el establecimiento de los requerimientos conceptuales derivados de la promulgación de la LDFEFM, así como de la implementación del Registro Público Único, la conexión con los sistemas de los gobiernos subnacionales y otras instituciones, incluida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), además del Sistema de Alertas y Consulta Interinstitucional.
- Colaborar en las actividades de implementación de los cambios derivados de la promulgación de la LDFEFM.
- Participar en la preparación de información para la implementación de los módulos relacionados al Registro Público Único, el Sistema de Alertas y el Módulo de Consulta Interinstitucional

## **INFORMES / ENTREGABLES**

El consultor se coordinará con el jefe de proyecto y la SHCP para la elaboración y presentación de un informe ejecutivo mensual sobre las actividades realizadas, avances y aspectos que merecen seguimiento.

## **CALIFICACIONES**

- Profesionalista titulado en Ingeniería Industrial, Administración Industrial, Licenciatura en Informática o en Sistemas, o en su caso profesionalista titulado con experiencia curricular equivalente a lo solicitado.
- Experiencia mínima de 2 años.
- Conocimiento en:
  - Herramientas de análisis de procesos y hojas de cálculo.
  - Metodologías de aseguramiento de calidad y mejora de procesos.
  - Metodologías de enfoque sistémico de procesos.
  - Definición de reglas de negocio.

- **Habilidades:**
  - Analizar, estandarizar y estructurar la información de la operación de negocio.
  - Capacidad de síntesis para representar en modelos de procesos la operación de negocio.
  - Proactivo, actitud de servicio, facilidad para comunicarse a todos los niveles, apertura a la mejora continua.
  - Se valorará positivamente el conocimiento del sistema de información actualmente en uso en la SHCP.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

Categoría y Modalidad de la Consultoría: Consultor Individual.

Duración del Contrato: 6 meses.

Lugar de trabajo: México.

Coordinador: Alejandro Rasteletti, Especialista en Gestión Fiscal y Municipal del BID, con el apoyo de la SHCP.

## **FORMA DE PAGO**

El BID realizará 6 pagos. El primer pago se realizará a un mes de haber iniciado las actividades. El segundo pago se realizará a dos meses de haber iniciado las actividades, y así sucesivamente. Como condición de pago, el consultor deberá presentar el informe al que se hace referencia en la sección de informes / entregables, el cual deberá contar con el visto bueno de la SHCP.

**Pagos y Condiciones de Empleo:** La remuneración será determinada de acuerdo a los reglamentos y criterios del Banco.

**Consanguinidad:** Individuos con familiares trabajando para el BID que incluyen el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad no son elegibles. Esto incluye empleados y contractuales. Los candidatos deben ser ciudadanos de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Diversidad:** El BID está comprometido con la diversidad e inclusión y a proporcionar igualdad de oportunidades en el empleo. Acogemos la diversidad con base en género, edad, educación, origen nacional, raza, discapacidad, orientación sexual, religión y status de VIH/SIDA. Alentamos la postulación de mujeres, afro-descendientes y personas de origen indígena.

## **MÉXICO**

### **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DE ESTADOS Y MUNICIPIOS**

## **CONSTRUCCIÓN DE CONSULTAS DINÁMICAS Y REPORTES PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS PÚBLICAS DE GOBIERNOS SUBNACIONALES**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **ANTECEDENTES**

En los cinco años tras la crisis financiera internacional de finales de 2008, la deuda de las entidades federativas y municipios mexicanos experimentó un rápido aumento, creciendo a una tasa real promedio cercana al 15%. De esta manera, la deuda de los gobiernos subnacionales, que a finales de 2008 representaba un 48% de las participaciones federales y un 1,7% del PIB, pasó a presentar un 90,7% las participaciones y un 3,1% del PIB a finales de 2013. Desde entonces la deuda de los gobiernos subnacionales ha venido creciendo a un ritmo moderado, por lo que a finales del tercer trimestre de 2015, los ratios de deuda a participaciones y a PIB se vieron reducidos a 85,3% y 2,9%, respectivamente.

A nivel estatal, el crecimiento de la deuda entre los distintos estados fue muy heterogéneo. Estados como Querétaro y México fueron capaces de reducir su deuda como porcentaje de las participaciones entre 2008 y 2013. Por otro lado, durante el mismo periodo, tres estados presentaron un fuerte crecimiento en su nivel de endeudamiento, con sus deudas incrementadas en más de 200 puntos porcentuales de sus participaciones. Estos fuertes crecimientos de las deudas estatales llevó a que en varios estados se presentaran problemas de sostenibilidad fiscal e incluso algunos tuvieron que ingresar en procesos de restructuración de pasivos.

El problema del fuerte incremento del endeudamiento también se observó a nivel municipal. La deuda de los municipios más que se duplicó en el periodo 2008-2013, creciendo a una tasa real promedio de alrededor del 11%. Varios municipios han confrontado recientemente serias dificultades para cumplir con sus obligaciones de pago de deudas, cayendo algunos de ellos en situación de incumplimiento de pagos de sus obligaciones.

Para enfrentar el problema del fuerte crecimiento de la deuda pública de los gobiernos subnacionales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal lideró un grupo de trabajo cuyo fin fue elaborar un marco integral de reforma institucional para fortalecer la disciplina financiera de estados y municipios. El primer hito de este trabajo se alcanzó en mayo de 2015, con la publicación de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de entidades federativas y de los municipios. Esta reforma constitucional le otorgó al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria, a fin de alentar un manejo sostenible de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales. También se le otorgó explícitamente la facultad de establecer las bases generales para la contratación

y registro de deuda y la afectación de participaciones por parte de los gobiernos subnacionales.

Tras la aprobación de la reforma constitucional, se presentó al Congreso la iniciativa de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), a fin de regular los principios constitucionales establecidos con la reforma. En particular, la LDFEFM presentada tiene como finalidad establecer los principios generales en materia presupuestaria, de endeudamiento y de transparencia que deberán observar las entidades federativas y los municipios para asegurar la sostenibilidad de sus finanzas públicas. La LDFEFM fue aprobada en marzo de 2016.

Uno de los puntos clave incluidos en la Ley es el establecimiento de un Registro Público de Obligaciones, el cual estará a cargo de la SHCP y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los financiamientos y obligaciones contratados por los gobiernos subnacionales. La implementación de dicho Registro representa un reto para la SHCP, ya que actualmente solo se registran y hacen públicas las deudas de los gobiernos subnacionales que afectan las participaciones de impuestos federales (principalmente créditos y emisiones bursátiles), pero no existe un registro sistemático del resto de las obligaciones que contratan estos gobiernos. Esto implica que se tendrá que comenzar a registrar instrumentos que no se registran sistemáticamente en la actualidad, tales como contratos de arrendamiento financiero y operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año, y contratos de Asociaciones Público-Privadas, entre otros. Adicionalmente, si bien las inscripciones en el Registro serán únicamente declarativas e informativas, se requerirá establecer ciertos mecanismos de validación de la información entregada, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

Otra medida importante incluida en la LDFEFM es la evaluación por parte de la SHCP de la situación fiscal de los entes públicos que tengan contratos inscritos en el Registro Público Único. Esta evaluación será llevada a cabo mediante la medición de indicadores, los cuales deberán ser incluidos en un Sistema de Alertas y publicados en la página de internet oficial de la SHCP. Estos indicadores deberán ser actualizados trimestralmente. Se espera que el cálculo de los indicadores a ser incluidos en el Sistema de Alerta requiera la provisión de una cantidad importante de datos por parte de los gobiernos subnacionales. Para facilitar esta tarea se planea interconectar el sistema informático de la SHCP con los sistemas de las haciendas públicas locales para permitir la captura de los estados financieros de los mismos. Al igual que en el caso del registro público, se requerirán mecanismos de validación de información, a fin de minimizar problemas en la medición de los indicadores.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha acompañado y asesorado a la SHCP durante el proceso de elaboración de la iniciativa de LDFEFM y ha trabajado con varios estados mexicanos en el fortalecimiento de sus finanzas públicas. El BID y la SHCP han acordado una serie de actividades para continuar colaborando a fin de lograr una exitosa implementación de la LDFEFM. Entre las actividades acordadas se encuentra el desarrollo de los módulos de Registro Público Único y del Sistema de Alertas del Sistema Estadístico de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios (SEDOFEM).

## **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

El objetivo de esta consultoría es apoyar el fortalecimiento de la disciplina financiera de estados y municipios, mediante el diseño y desarrollo de un sistema de información que le permita a la SHCP cumplir con los requerimientos establecidos en la LDFEFM. En particular, esta consultoría tendrá como propósito el modelado de datos, construcción, documentación, pruebas unitarias y ajustes relacionados con las consultas, los indicadores y los mecanismos de reporte de los módulos de Registro Público Único, Sistema de Alertas y Módulo de Consulta Interinstitucional.

## **ACTIVIDADES**

Para el logro de los objetivos de la consultoría, se requiere la realización de las siguientes actividades:

- Modelado de datos, construcción, documentación, pruebas unitarias y ajustes requeridos para el desarrollo de los componentes de inteligencia de negocios, consultas, indicadores y mecanismos de reporte de los siguientes módulos:
  - Módulo de publicación del Registro Público Único en tiempo real con las características principales de cada empréstito y obligación, incluyendo las tasas de interés y las tasas efectivas.
  - Módulo de consultas dinámicas de la información generada por el sistema, para conocimiento del dominio público.
  - Sistema de Alertas que permitirá publicar la información sobre indicadores de endeudamiento de los gobiernos estatales.
  - Módulo de interconexión con los sistemas de la CNBV para conciliar los datos provistos por los gobiernos locales con los de las instituciones financieras.

## **INFORMES / ENTREGABLES**

El consultor se coordinará con el jefe de proyecto y la SHCP para la elaboración y presentación de un informe ejecutivo mensual sobre las actividades realizadas, avances y aspectos que merecen seguimiento.

## **CALIFICACIONES**

- Profesionista titulado en Ingeniería o Licenciatura en Computación, Ingeniería o Licenciatura en Sistemas, Ingeniería en Electrónica, carrera afín o en su caso profesionista titulado con experiencia curricular equivalente a lo solicitado.
- Experiencia mínima de un año.

Conocimiento en:

- Estrategias de soluciones de Inteligencia de Negocio. Diseño de estrategias que ayuden a comprender el funcionamiento de la institución para respaldar las decisiones institucionales y el análisis de la información. Modelado de Cubos (OLAP), tableros de control y balanced scorecard.
- Suite IBM Cognos 10 o superior. Report Studio, Analysis Studio, Query Studio, Metrics Studio, Powerplay, Framework Manager, Data Manager, Transformer, Active Reports, Cognos Mobile, Go office.

- Oracle 10g o superior. RDBMS, SQL Avanzado, PL/SQL y tuning de base de datos.
- Herramientas de oficina. Macros en Excel, tablas dinámicas y Share Point.
- Sistemas operativos (Unix y Windows), Active Directory, seguridad, usuarios, comandos, tareas programadas, procesos por lotes o shells.
- Modelado.
- Star Schema, Datamarts, modelo E-R, multidimensional y modelado de base de datos relacional y Datawarehouse.

#### Habilidades:

- Habilidades para analizar y entender los requerimientos de negocio en términos de desarrollo de sistemas e inteligencia de negocios.
- Habilidad para elaborar queries complejos (joins, subqueries, manejo de funciones, hints, etc.) y optimización de los mismos.
- Capacidad para realizar trabajo en equipo.
- Proactivo, manejo de estrés, actitud de servicio y excelente comunicación a todos los niveles
- Se valorará positivamente el conocimiento del sistema de información actualmente en uso en la SHCP.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA**

Categoría y Modalidad de la Consultoría: Consultor Individual.

Duración del Contrato: 6 meses.

Lugar de trabajo: México.

Coordinador: Alejandro Rasteletti, Especialista en Gestión Fiscal y Municipal del BID, con el apoyo de la SHCP.

### **FORMA DE PAGO**

El BID realizará 6 pagos. El primer pago se realizará a un mes de haber iniciado las actividades. El segundo pago se realizará a dos meses de haber iniciado las actividades, y así sucesivamente. Como condición de pago, el consultor deberá presentar el informe al que se hace referencia en la sección de informes / entregables, el cual deberá contar con el visto bueno de la SHCP.

**Pagos y Condiciones de Empleo:** La remuneración será determinada de acuerdo a los reglamentos y criterios del Banco.

**Consanguinidad:** Individuos con familiares trabajando para el BID que incluyen el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad no son elegibles. Esto incluye empleados y contractuales. Los candidatos deben ser ciudadanos de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.

**Diversidad:** El BID está comprometido con la diversidad e inclusión y a proporcionar igualdad de oportunidades en el empleo. Acogemos la diversidad con base en género,

edad, educación, origen nacional, raza, discapacidad, orientación sexual, religión y status de VIH/SIDA. Alentamos la postulación de mujeres, afro-descendientes y personas de origen indígena.

PLAN DE ADQUISICIONES DE COOPERACIONES TECNICAS NO REEMBOLSABLES										
México										
Número del Proyecto: ME-T1310										
Período del Plan: Abril 2016 a Diciembre 2016										
Monto límite para revisión ex post de adquisiciones: Bienes y servicios (monto en US\$): 17,314 Consultorías (monto en US\$): 357,686										
Nº Item	Ref. POA	Descripción de las adquisiciones (1)	Costo estimado de la Adquisición (US\$)	Método de Adquisiciones (2)	Revisión de Adquisiciones (3)	Revisión Técnica de JEP (4)	Fuente de Financiamiento y porcentaje		Fecha estimada del Anuncio de Adquisición o del Inicio de la contratación	Comentarios
							BID %	Local / Otro %		
<b>Componente 1. Sistema Estadístico de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios</b>										
<b>Consultores Individuales</b>										
1.1		Servicios de Consultoría: Analista de Sistema para el desarrollo de módulos para el Sistema Estadístico de Deuda y Obligaciones Financieras de Estados y Municipios (SEDOFEM).	25,511	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	1er semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
1.2		Servicios de Consultoría: 4 Programadores Senior para el desarrollo de módulos para el SEDOFEM.	111,187	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	1er semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
1.3		Servicios de Consultoría: 3 Programadores para el desarrollo de módulos para el SEDOFEM.	64,687	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	1er semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
1.4		Servicios de Consultoría: 2 Analistas de Procesos para el desarrollo de módulos para el SEDOFEM.	37,115	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	1er semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
<b>Componente 2. Fortalecimiento de la Disciplina Financiera y de la Coordinación Intergubernamental</b>										
<b>Consultores Individuales</b>										
2.1		Servicios de Consultoría: Economista especialista en temas fiscales, para el asesoramiento en el desarrollo de reglamentos y convenios de deuda estatal garantizada.	26,500	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	2do semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
<b>Firmas Consultoras</b>										
2.2		Servicios de Consultoría: Despacho de Abogados especializados en temas financiero-fiscales, para el asesoramiento y desarrollo de los documentos legales relacionados a los convenios de deuda estatal garantizada.	73,500	CD	Ex Ante	Ex Ante	100%	na	1er semestre 2016	Se realizará por medio del sistema del Banco E-sourcing
<b>Componente 3. Capacitación y Difusión</b>										
<b>Consultores Individuales</b>										
3.1		Servicios de Consultoría: 1 Analista de Sistemas para la capacitación de funcionarios público de gobiernos subnacionales en el uso del SEDOFEM.	6,815	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	2do semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
3.2		Servicios de Consultoría: 2 Analistas de Procesos para la capacitación de funcionarios público de gobiernos subnacionales en el uso del SEDOFEM.	12,371	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	2do semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
3.3		Adquisición de Bienes. 2 Talleres de capacitación en temas de gestión hacendaria y disciplina financiera.	17,314	N/A	N/A	Ex Ante	100%	na	2do semestre 2016	La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recursos Humanos del Banco #AM-650 Fuerza Contractual Complementaria (CW)
<b>Total</b>			375,000						<b>Fecha: 1 de Marzo, 2016</b>	
<sup>(1)</sup> Se recomienda el agrupamiento de adquisiciones de naturaleza similar tales como equipos informáticos, mobiliario, publicaciones, pasajes, etc. Si hubiesen grupos de contratos individuales similares que van a ser ejecutados en distintos períodos, éstos pueden incluirse agrupados bajo un solo rubro con una explicación en la columna de comentarios indicando el valor promedio individual y el período durante el cual serían ejecutados. Por ejemplo: En un proyecto de promoción de exportaciones que incluye viajes para participar en ferias, se pondría un ítem que diría "Pasajes aéreos Ferias", el valor total estimado en US\$ 5 mil y una explicación en la columna Comentarios: "Este es un agrupamiento de aproximadamente 4 pasajes para participar en ferias de la región durante el año X y X1.										
<sup>(2)</sup> <b>Bienes y Obras:</b> LP: Licitación Pública; CP: Comparación de Precios; CD: Contratación Directa.										
<sup>(2)</sup> <b>Firmas de consultoría:</b> SCC: Selección Basada en la Calificación de los Consultores; SBCC: Selección Basada en Calidad y Costo; SBMC: Selección Basada en el Menor Costo; SBPF: Selección Basada en Presupuesto Fijo. SD: Selección Directa; SBC: Selección Basada en Calidad										
<sup>(2)</sup> <b>Consultores Individuales:</b> CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual; SD: Selección Directa.										
<sup>(2)</sup> <b>Sistema nacional:</b> SN: Para CTNR del Sector Público cuando el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición.										
<sup>(3)</sup> <b>Revisión ex-ante/ ex-post / SN.</b> En general, dependiendo de la capacidad institucional y el nivel de riesgo asociados a las adquisiciones la modalidad estándar es revisión ex-post. Para procesos críticos o complejos podrá establecerse la revisión ex-ante. En casos que el sistema nacional esté aprobado para el método asociado con la adquisición, la supervisión es por sistema nacional										
<sup>(4)</sup> <b>Revisión técnica:</b> Esta columna será utilizada por el JEP para definir aquellas adquisiciones que considere "críticas" o "complejas" que requieran la revisión ex ante de los términos de referencia, especificaciones técnicas, informes, productos, u otros.										